

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

10932

Art. 1º..- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación
----- los inmuebles ubicados en la localidad de Wilde, Parti-
do de Avellaneda, designados catastralmente como: Circunscripción II,
Sección J, Manzana 84, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, --
12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, cu -
yos dominios se encuentran inscriptos en las matrículas 13.488, - - -
13.489, 13.490, 13.491, 13.492, 13.493, 13.494, 13.495, 13.496, - - -
13.497, 13.498, 13.499, 13.500, 13.501, 13.502, 13.503, 13.504, - - -
13.505, 13.506, 13.507, 13.508, 13.509, 13.510, 13.511, 13.512, - - -
13.513, 13.514 Avellaneda (4), respectivamente, a nombre de la Asocia-
ción Comunidad Israelita Latina de Buenos Aires y/o de quien o quie -
nes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º..- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior, serán
----- transferidos a la Dirección General de Escuelas y Cultu-
ra para ser destinados a la construcción de un establecimiento educa-
cional para los niveles pre-primario y primario.

ARTICULO 3º..- El gasto que demande el cumplimiento de la presente - -
----- ley, será imputado con cargo al Presupuesto vigente, --
Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Fina-
lidad 4, Función 02, Programas 04 y 05, Sección 2, Sector 06, - - -

DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

10932

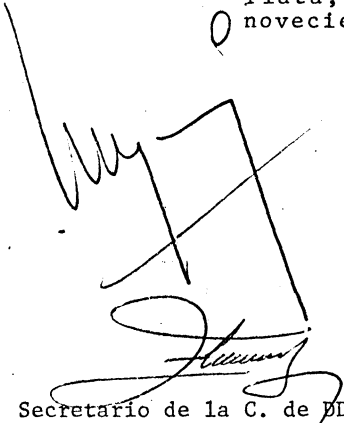
2592

2.-

Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos noventa.-


Secretario de la C. de DD.


Secretario del Senado